



## Informe de Comisario

*Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide*  
*Economista Registro 187*  
*C.P.A. Registro 7.714*

### INFORME DE COMISARIO

Quito, 28 de abril de 2017

Señores Accionistas de HOLDINGPALMACA C.A.

En cumplimiento a su encargo y dentro de mis obligaciones de Comisario Principal de la empresa revise: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y, las políticas contables aplicadas por HOLDINGPALMACA C.A., durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Estos documentos son de responsabilidad absoluta y total de la Administración de la compañía; circunscribiéndose mi responsabilidad a expresar una opinión sobre los resultados obtenidos y reflejados en esos documentos

Durante mi trabajo, planifiqué la revisión según las disposiciones de la Ley de Compañías del numeral 9 del artículo 279 donde se definen las atribuciones, y obligaciones de los comisarios y en los artículos 280, 281, 282 y 283, además de lo dispuesto en Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías relacionados con los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, en base a lo cual elevo a su conocimiento el informe referente al cumplimiento de normas estatutarias, gestión administrativa, manejo de libros sociales, sistema de control interno y análisis de los estados financieros, operaciones, situación y resultados obtenidos por HOLDINGPALMACA C.A., al 31 de diciembre de 2016.

He analizado la información sobre las operaciones y los registros que consideré necesario solicitar a la Administración, requerimientos oportunamente atendidos, así como el informe preparado por los Auditores Externos PwC PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR Cia Ltda., según documento emitido para conocimiento de los Accionistas en relación con la auditoría realizada a los estados financieros correspondiente a los resultados generales obtenidos al 31 de diciembre de 2016.

La documentación social de la compañía se ajusta a las normas legales y estatutarias respectivas, y se llevan conforme lo establecido en la Ley de Compañías especialmente en los artículos 263, Obligaciones de los Administradores y en los 264 y 265, en la disposiciones expresadas en los artículos 289, 290, 291 y 292 el Libro de Acciones y Accionistas está completo y suscrito por el representante legal.

El Sistema de Control Interno aprobado por HOLDINGPALMACA C.A., considero es adecuado y proporciona a la Administración seguridad razonable en relación con que los resultados registrados. La revisión de los registros, anexos y estados financieros, así como los sistemas que tiene en operación el área contable, proporcionan una base razonable de opinión,



*Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide*  
*Economista Registro 187*  
*C.P.A. Registro 7.714*

## INFORME DE COMISARIO

por lo que declaro haber cumplido la disposición del artículo 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.

Del análisis de los documentos sometidos a mi conocimiento y, por informaciones de sus administradores, no he podido detectar la existencia de problemas administrativos que necesiten realizar provisiones en las cifras de los estados financieros por comprometer el normal funcionamiento de la empresa y declaro no haber recibido ningún tipo de denuncias formuladas por los señores accionistas o los trabajadores de la empresa, relacionadas con hechos u operaciones que los consideren como irregulares, por lo cual no he ampliado mi análisis para revisarlas conforme lo dispone el Art. 214

Al revisar la documentación que se determina en el Art. 291 de la Ley de Compañías, relacionada con el movimiento contable, financiero y administrativo de la sociedad no encuentro evidencia de incumplimiento por parte de sus administradores respecto con disposiciones y resoluciones de sus órganos directivos y las adoptadas están conforme las normas legales y estatutarias respectivas.

Holdingspalmaca C.A. al cierre del ejercicio 2016 presenta una situación patrimonial deficitaria, que es causal de disolución según establece la legislación vigente, para revertir esta situación la administración adoptó distintas medidas a desarrollar a partir del próximo año.

Holdingspalmaca C.A., cumple con los procedimientos contables dispuestos mediante Resolución No. 06.ICI.004, del 21 de agosto de 2006 de la Superintendencia de Compañías, donde se estableció la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF's, preparando y presentando sus estados financieros, de acuerdo con ese instrumento.

### OPINIÓN

La revisión de la documentación sometida a mi análisis se encuentra preparada conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, especialmente bajo el entorno de aplicación y presentación de sus Estados Financieros.

Con estos antecedentes ratifico que, los Estados Financieros de Holdingspalmaca C.A., cortados al 31 de diciembre de 2016 y sometidos a mi revisión corresponden a la realidad de la empresa, al tiempo de recomendar a los señores Accionistas, su aprobación.

Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide